

**LIQUIDACION DEL CREDITO / PROCESO EJECUTIVO / RADICADO 2023-273 /
DEMANDADO DIEGO PAVA BETANCUR C.C. 10.517.578/ DEMANDANTE COOPERATIVA
MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA NIT 900.528.910-1**

Luz Maria Ortega Borrero <luzmaria.abo@gmail.com>

Mar 22/08/2023 13:08

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (215 KB)

2023-273 LIQUIDACION DEL CREDITO DIEGO PAVA BETANCOUR CC. 10.517.578 VS COOPHUMANA.pdf;

SEÑORES

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA

E. S. D.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
COOPHUMANA NIT 900.528.910-1**

DEMANDADO: DIEGO PAVA BETANCUR CC. 10.517.578

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICACIÓN: 630014003006-2023-00273-00

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

LUZ MARIA ORTEGA BORRERO de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito de conformidad con el art 446 s.s. del ordenamiento procesal, para que una vez aprobada se ordene la entrega de los títulos judiciales que reposen en su despacho producto de las medidas cautelares decretadas.

(...)

Anexo liquidación en PDF

De antemano gracias por su gestión.

Atentamente,

Luz María Ortega Borrero

Abogada

luzmaria.abo@gmail.com

SEÑORES
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA
E. S. D.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
COOPHUMANA NIT 900.528.910-1
DEMANDADO: DIEGO PAVA BETANCUR CC. 10.517.578
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 630014003006-2023-00273-00
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

LUZ MARIA ORTEGA BORRERO de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito de conformidad con el art 446 s.s. del ordenamiento procesal, para que una vez aprobada se ordene la entrega de los títulos judiciales que reposen en su despacho producto de las medidas cautelares decretadas.

PRIMERO: CAPITAL _____	\$ 13.616.404,00
SEGUNDO: INTERESES CORRIENTES _____	\$ 1.308.083,00
TERCERO: INTERESES MORATORIOS _____	\$ 1.311.545,20
TOTAL A PAGAR _____	\$ 16.236.032,20

Agradeciendo su gestión,

Atentamente,

LUZ MARIA ORTEGA BORRERO
C.C. 64.568.532 DE SINCELEJO
T.P. 117483 DEL C.S.J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	630014003006-2023-00273-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA
DEMANDADO	DIEGO PAVA BETANCUR CC. 10.517.578
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-05-19	2023-05-19	1	45,41	13.616.404,00	13.616.404,00	13.972,48	13.630.376,48	0,00	13.972,48	13.630.376,48	0,00	0,00	0,00
2023-05-20	2023-05-31	12	45,41	0,00	13.616.404,00	167.669,70	13.784.073,70	0,00	181.642,18	13.798.046,18	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	13.616.404,00	413.264,62	14.029.668,62	0,00	594.906,80	14.211.310,80	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	13.616.404,00	422.228,03	14.038.632,03	0,00	1.017.134,83	14.633.538,83	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-22	22	43,13	0,00	13.616.404,00	294.410,37	13.910.814,37	0,00	1.311.545,20	14.927.949,20	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	630014003006-2023-00273-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA
DEMANDADO	DIEGO PAVA BETANCUR CC. 10.517.578
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$13.616.404,00
SALDO INTERESES	\$1.311.545,20

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$14.927.949,20
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

BANCO DE OCCIDENTE -ALEXANDER GALLEGO RICO- 2021-140 - ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com <gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mié 23/08/2023 8:00

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (312 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO_ALEXANDER GALLEGO RICO.pdf;

Dr. Buenos días,

Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito enviar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA – QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	ALEXANDER GALLEGO RICO
N° DE FOLIOS	2
ANEXOS EN PDF	1

Cordialmente,

**JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**

ABOGADO

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Unidad Administrativa El Lago

Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9

Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 212

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2)4870077 **Ibagué** (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382**Manizales** (6) 8956956 **Cúcuta** (7) 5956040**Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801**Barranquilla** (5) 3861756 **Cartagena** (5) 6937723

Doctor(a)
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA - QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ALEXANDER GALLEGO RICO
RADICADO: 2021-140
ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE OCCIDENTE** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la actualización de liquidación del crédito según lo dispuesto en la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se elabora la actualización de la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

CONFORME A LA OBLIGACION No. 3120008090

INTERESES MORATORIOS DEL CAPITAL INSOLUTO \$ 35.548.831,13

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
622	04-jul-21	30-jul-21	17,18	25,77	1,9291	\$35.548.831	27	\$ 608.733,03
804	01-ago-21	30-ago-21	17,24	25,86	1,9352	\$35.548.831	30	\$ 678.500,50
931	01-sep-21	30-sep-21	17,19	25,79	1,9301	\$35.548.831	30	\$ 676.725,21
1095	01-oct-21	30-oct-21	17,08	25,62	1,9189	\$35.548.831	30	\$ 672.816,15
1259	01-nov-21	30-nov-21	17,27	25,91	1,9382	\$35.548.831	30	\$ 679.565,21
1405	01-dic-21	30-dic-21	17,46	26,19	1,9574	\$35.548.831	30	\$ 686.300,29
1597	01-ene-22	30-ene-22	17,66	26,49	1,9776	\$35.548.831	30	\$ 693.374,79
143	01-feb-22	28-feb-22	18,3	27,45	2,0418	\$35.548.831	28	\$ 668.182,95
256	01-mar-22	30-mar-22	18,47	27,71	2,0588	\$35.548.831	30	\$ 721.870,14
382	01-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1166	\$35.548.831	30	\$ 742.121,93
498	01-may-22	30-may-22	19,71	29,57	2,1819	\$35.548.831	30	\$ 765.014,83
617	01-jun-22	30-jun-22	20,4	30,60	2,2497	\$35.548.831	30	\$ 788.777,52
801	01-jul-22	30-jul-22	21,28	31,92	2,3354	\$35.548.831	30	\$ 818.834,32
973	01-ago-22	30-ago-22	22,21	33,32	2,4251	\$35.548.831	30	\$ 850.300,74
1126	01-sep-22	30-sep-22	23,5	35,25	2,5482	\$35.548.831	30	\$ 893.451,67
1327	01-oct-22	30-oct-22	24,61	36,92	2,6528	\$35.548.831	30	\$ 930.130,94
1537	01-nov-22	30-nov-22	25,78	38,67	2,7618	\$35.548.831	30	\$ 968.352,86
1715	01-dic-22	30-dic-22	27,64	41,46	2,9326	\$35.548.831	30	\$ 1.028.212,63
1968	01-ene-23	30-ene-23	28,84	43,26	3,0411	\$35.548.831	30	\$ 1.066.260,09
100	01-feb-23	28-feb-23	30,28	45,27	3,1607	\$35.548.831	28	\$ 1.034.322,72
236	01-mar-23	30-mar-23	30,84	46,26	3,2192	\$35.548.831	30	\$ 1.128.709,37
472	01-abr-23	30-abr-23	31,39	47,09	3,2679	\$35.548.831	30	\$ 1.145.779,61
606	01-may-23	30-may-23	30,27	45,41	3,1691	\$35.548.831	30	\$ 1.111.135,51
766	01-jun-23	30-jun-23	29,76	44,64	3,1234	\$35.548.831	30	\$ 1.095.134,18

945	01-jul-23	30-jul-23	29,36	44,04	3,0877	\$35.548.831	30	\$ 1.082.611,40
1090	01-ago-23	22-ago-23	28,75	43,13	3,0333	\$35.548.831	22	\$ 779.919,76
INTERESES MORATORIOS								\$ 22.315.138,35

TOTAL ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN CRÉDITO CAPITAL INSOLUTO: \$ 22.315.138,35

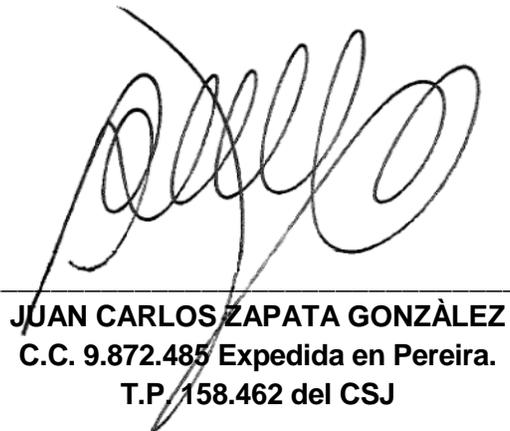
GRAN TOTAL ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

TOTAL ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO CAPITAL INSOLUTO	\$ 22.315.138,35
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2021	\$ 38.689.539,00
TOTAL ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO	\$ 61.004.677,35

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta hoy 22 de Agosto de 2023 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del CSJ

**CONTESTACION DEMANDA JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
RADICADO 630014003006-2023-00057-00**

said alberto rubiano miranda <saidrubiano@gmail.com>

Lun 24/07/2023 14:58

Para:marlenymarinhenao@hotmail.com <marlenymarinhenao@hotmail.com>;Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia
- Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (19 MB)

CONTRATO TRANSACCIÓN.pdf; ESCRITURA ACLARACIÓN.pdf; PODER ESPECIAL.pdf; PODER ESPECIAL 2.pdf; REGISTRO DEFUNCIÓN LEONEL DEVIA.pdf; REGISTRO NACIMIENTO ORLANDO DEVIA.pdf; RENUNCIA DE DERECHOS.pdf; REGISTRO NACIMIENTO LEONEL.pdf; REGISTRO NACIMIENTO YOVANA.pdf; CONTESTA DEMANDA (1).pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito y dentro del término oportuno me permito allegar contestacion de la demanda de la referencia obrando en nombre y representacion de YOVANA DEVIA BEDOYA Y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA

--

**SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
ABOGADO**

Derecho: Notarial, Civil, Administrativo, Comercial y Familia

Carrera 14 No. 23- 15 Oficina 802

Edificio Camara de Comercio - Armenia, (Q).

Celular: 3175860892

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Superintendencia de Notariado y Registro



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
MUNICIPIO DE CALARCÁ

NOTARÍA SEGUNDA
JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO
NOTARIO

ACLARA

Naturaleza del Contrato _____

GUILLERMINA DE VÍA

Otorgada por: _____

LA MISMA

A Favor de: _____

COPIA DE LA ESCRITURA No.

29

De 11 de _____ de ENERO de 2006

CARRERA 26 No. 39-17 - TEL.743 66 94 FAX.742 13 43
CALARCÁ - QUINDÍO



ESCRITURA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTRUMENTO NUMERO: VE INTINUEVE (29)

FECHA DE OTORGAMIENTO: Diez (10) días
del mes de Enero de AÑO 2.006

CLASE DE ACTO: ACLARACION

CODIGO CATASTRAL NUMERO : 01-02-0006-0001

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 280-41658

PERSONA QUE INTERVIENEN EN EL ACTO o CONTRATO :

LEONEL DEVIA, cédula número 19.248.080, COMO APODERADO ESPECIAL
DE LA SEÑORA GUILLERMINA DEVIA, cédula 24.448.459

CUANTIA : SIN CUANTIA

CODIGO: 0901

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1.996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Calarcá , Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Quindío, República de Colombia, a Diez (10) días
de Mes de Enero de dos mil seis (2.006), en el despacho de la Notaria SEGUNDA de Calarcá , a cargo del Notario (E) CARLOS JULIO RENDON MIRANDA, compareció el señor LEONEL DEVIA, mayor de edad y vecino de Pereira Risaralda, identificado con la cédula número 19.248.080, a quien personalmente conozco de lo cual doy fe, y presentándome minuta, expuso: PRIMERO Que en la presente escritura y en las declaraciones que en ella hace el compareciente obra en nombre propio y en representación y como APODERADO ESPECIAL de la señora GUILLERMINA DEVIA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pereira Risaralda, identificada con la cédula número 24.448.459, según poder especial a el conferido el cual debidamente autenticado me presenta para anexar a la presente escritura par que forme parte de ella; SEGUNDO Que pa:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

0328889

escritura pública número 2.002 de fecha 11 del mes de Noviembre de año 2.005 otorgada en la Notaria 2ª de Calarca Quindio , escritura aún sin registrar en la matrícula número 280-41658, la poderdante por medio del apoderado señor LEONEL DEVIA, vendió al señor LEONEL DEVIA (Autorizado en el poder para comprar para si mismo) , UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, EN LA CARRERA QUINCE (15) NUMERO 26-47 , FICHA CATASTRAL NUMERO 01-02-0006-0001-000.- TERCERO : En la citada escritura pública de venta se dijo que el inmueble estaba comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE Y UN COSTADO CON LA CARRERA Y CALLES CITADAS ; POR EL CENTRO , CON PREDIO DEL SEÑOR ENRIQUE HURTADO Y POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LA SEÑORA MARIA ADELA HURTADO DE MARTINEZ ## CUARTO : Que hoy el compareciente en su calidad de TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO y como APODERADO ESPECIAL DE LA VENDEDORA, viene por este instrumento a hacer las siguientes : ACLARACIONES : a-) Los linderos especiales del lote vendido con sus especificaciones por tratarse de un predio de mayor extensión y es el resto de lo adquirido por compra hecha a la señora EDELMA PULIDO DE FAJARDO, por medio de la escritura pública número 25 de 12 del mes de Enero de año 1.961, anotada en la matrícula número 280-41658 y no por compra hecha a MARTHA CECILIA DEVIA, por escritura pública número 5965 de fecha 21 del mes de Septiembre de año 1.994 otorgada en la Notaria 3ª. De Armenia Quindio, anotada en la matrícula número 280-41658 como se dijo en el mencionado instrumento que es motivo de aclaración y sus linderos especiales son : =====
===== linds. ## POR EL NORTE, EN EXTENSIÓN DE 12.00 METROS, CON OFFIR CRUZ DE MONTÓYA; POR EL SUR, EN EXTENSIÓN DE 12.00 METROS, CON LA CALLE 27; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 9.60 METROS, CON LA CARRERA QUINCE (15) ; POR EL ORIENTE , EN EXTENSIÓN DE 9.60 METROS, CON PREDIO DE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUINDIO



GUILLERMINA DEVIA ## y b-) En cuanto a la hoja número 9535812 donde se cita la ley 675 del 2001 esta se refiere a propiedad horizontal y el inmueble motivo de aclaración en particular no se encuentra regulado por ninguna norma contenida

para propiedad horizontal, entendiéndose esto como por no escrito; y QUINTO: Que en consecuencia de lo expuesto y en los términos anteriores y para que por

parte de la oficina de registro de ARMENIA QUINDIO, CODIGO 280, se tomen las anotaciones del caso, deja otorgada la presente escritura de ACLARACIÓN, que junto con la escritura pública número 2.002 de fecha 11 del mes de Noviembre de año 2.005 otorgada en la Notaria 2ª. De Calarca Quindío, pasará para su correspondiente inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-41658

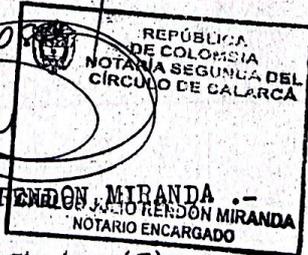
-(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LA PARTE INTERESADA) .- Leído el presente instrumento al compareciente lo aprobó en todas sus partes y declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente contrato, por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y su matrícula inmobiliaria da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme al artículo 102, del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firma en constancia de lo cual doy fe.-Derechos:\$ 48.610.00 =====

Resolución 7200 de 2.005.- Hoja de seguridad notarial números WK2988510/509 Sobreborrado "CARLOS JULIO RENDON MIRANDA " Si Vale.-

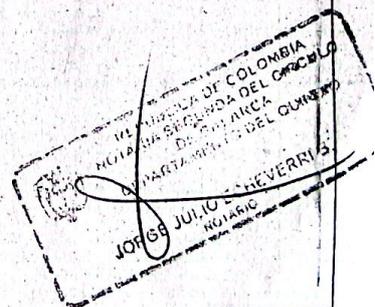
[Handwritten signature]

LEONEL DEVIA

C.C.N° 192480



CARLOS JULIO RENDON MIRANDA .-
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO . (E)



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

0128892

pagina 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA

Es fiel copia de la tomada del original,
 correspondiente a la diligencia No. 029

de 10 ENE 2008

Cons. 02 partes a: Interesado

Fecha: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA
 JORGE WILSON GARCIA
 NOTARIO

02 de Enero de 2008
 CARLOS JUAN MIRANDA
 NOTARIO ENCARGADO

ESTE PAPER NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2006 a las 12:18:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-791 se calificaron las siguientes matriculas:

41658 171219

Nro Matricula: 41658

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-02-006-0001-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 15 CALLE 27

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-01-2006 Radicacion: 2006-791

Documento: ESCRITURA 29 del: 10-01-2006 NOTARIA 2 de CALARCA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2002 DE 11-11-02 DE LA NOT. 2A DE CALARCA, EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE REFIERE AL RESTO DEL INMUEBLE EN EN CUANTO A LOS LINDEROS CORRECTOS DE ESTE INMUEBLE Y QUE LO RELACIONADO EN LA HOJA 9535812 NO HACE PARTE DE LA ESCRITURA QUE SE ACLARA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEVIA LEONEL 19248080

Nro Matricula: 171219

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-02-006-0001-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 15 #26-47

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-01-2006 Radicacion: 2006-791

Documento: ESCRITURA 29 del: 10-01-2006 NOTARIA 2 de CALARCA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2002 DE 11-11-2002 DE LA NOTARIA 2A DE CALARCA, EN EL SENTIDO EN CUANTO A LOS LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE TRANSFERIDO Y QUE LO RELACIONADO EN LA HOJA 9535812 NO HACE PARTE DE LA ESCRITURA QUE SE ACLARA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEVIA LEONEL 19248080 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 03 de Febrero de 2006 a las 12:18:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

Funcionario Calificador

Fecha

El registrador

Día

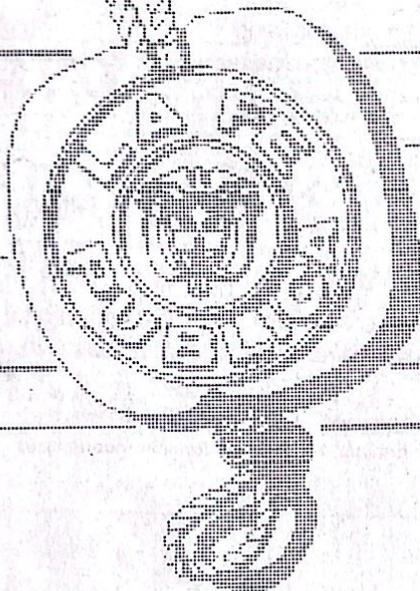
Mes

Ano

Judith Teresa Naranjo P

ABOGADO04,310

Judith Teresa Naranjo P



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Armenia, Noviembre 02 de 2.017

Asunto: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL

ORLANDO DEVIA, mayor de edad, domiciliado y residente Londres, de tránsito por Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.513.990 expedida en Armenia, hábil para contratar y obligarse, por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor **LEONEL DEVIA**, mayor de edad, vecino de Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.248.080 expedida en Santafé de Bogotá D.C.**, para que en mi nombre y representación realice los siguientes trámites:

1. Para que en mi nombre y representación **VENDA LOS DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL**, que me corresponden en la sucesión intestada de mi señora Madre la señora **GUILLERMINA DEVIA**, fallecida el 16 de Noviembre del año 2.000 en la Ciudad de Armenia Quindío, y cuyo proceso sucesorio aún no se ha iniciado, a favor de sí mismo, o de la persona que considere pertinente, quedando facultado para firmar la respectiva escritura pública.

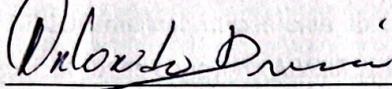
2. Para que realice todos los trámites que sean necesarios, ante la autoridad que lo requiera, con el fin de llevar a cabo la escritura pública mencionada en el numeral anterior, Corregir Registros Civiles de Nacimiento o Defunción, o aclarar cualquier otro documento si es el caso, sin que le falten facultades expresas para ello.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para que pueda representarme, firmar Escritura pública de Venta de derechos herenciales a título universal para que pueda comprar para sí mismo, escritura y/o cualquier otro documento de aclaración y todos los documentos que se requieran con el fin de llevar a término el encargo, y Expresamente lo faculto para que adicione, corrija, interlinee o enmiende este poder, lo aclare, lo corrija en los datos que sean necesarios para el cumplimiento de este mandato, sin que se diga que le faltaron facultades para el cumplimiento de esta disposición, en una palabra representarme en tales actos sin restricción ni limitación alguna, pues este poder lo confiero sin ninguna limitación, teniendo vigencia este mandato hasta el día en que se cumpla el mismo.



Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los DOS (02) Días del mes de
NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017).

PODERDANTE



ORLANDO DEVIA

C.C. 7.513.990

ACEPTO,



LEONEL DEVIA

C.C. 19.248.080

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q.
SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE LA INFORMACIÓN
SUMINISTRADA SERÁ ALMACENADA EN EL
REPOSITORIO DE PODERES. VUR.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36265

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Armenia, compareció:
ORLANDO DEVIA , identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0007513990 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2prv9tj39ulw
02/11/2017 - 11:28:10:446



LEONEL DEVIA , identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019248080 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



6nvdweux4mn
02/11/2017 - 11:29:27:474



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL

, en el que aparecen como partes **LEONEL DEVIA** , **ORLANDO DEVIA** y que contiene la siguiente información **VENTA DE DERECHOS HERENCIALES** .



GILBERTO RAMÍREZ ARCILA
Notario cuatro (4) del Círculo de Armenia

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2prv9tj39ulw

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 909 de 1970 y Decreto 1009 de 2012

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el día 03 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Notarías, compareció

GRANDO DEVA, identificada con la cédula de ciudadanía / NIT 9000751398 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Conforme al Artículo 19 del Decreto 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante estos métodos en línea en la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Notarías y digitalizados de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ante el autenticado del resultado de este procedimiento con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En todo se otorga el documento de FIRMAS DE GRANDE DEVA, en el que aparecen como partes LEONEL DEVA y GILBERTO RAMÍREZ ARCELA, y que contiene la siguiente información: VENTAS DE BIENES HEREDITARIOS.

GILBERTO RAMÍREZ ARCELA
Notario Cuarto (4) del Circuito de Armenia

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariadecuarta.com
Número Único de Transacción: 249436944

ESPACIO EN BLANCO



Handwritten mark or signature

Armenia, Diciembre 28 de 2022

Señor
NOTARIO
L.C.



ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL

ORLANDO DEVIA, mayor de edad, domiciliado y residente Londres, de tránsito por Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.513.990 expedida en Armenia, soltero, hábil para contratar y obligarse, por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor **SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA**, mayor de edad, vecino de Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía número **18.395.067 expedida en Calarcá Q.**, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 90.834 del C.S.J., para que en mi nombre y representación realice los siguientes trámites:

1. Para que en mi nombre y representación **VENDA LOS DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL**, que me correspondan o me puedan corresponder a título universal en la sucesión intestada de mi señora Madre la señora **GUILLERMINA DEVIA**, fallecida el 16 de Noviembre del año 2.000 en la Ciudad de Armenia Quindío, y cuyo proceso sucesorio aún no se ha iniciado, a favor de mis sobrinos **YOVANA Y ALEX LEONEL DEVIA** o de la persona que considere pertinente, quedando facultado para firmar la respectiva escritura pública.
2. Para que realice todos los trámites que sean necesarios, ante la autoridad que lo requiera, con el fin de llevar a cabo la escritura pública mencionada en el numeral anterior, Corregir Registros Civiles de Nacimiento o Defunción, o aclarar cualquier otro documento si es el caso, sin que le falten facultades expresas para ello.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para que pueda representarme, firmar Escritura pública de Venta de derechos herenciales a título universal, escritura y/o cualquier otro documento de aclaración y todos los documentos que se requieran con el fin de llevar a término el encargo, y Expresamente lo faculto para que adicione, corrija, interlinee o enmiende este poder, lo aclare, lo corrija en los datos que sean necesarios para el cumplimiento de este mandato, sin que se diga que le faltaron facultades para el cumplimiento de esta disposición, en una palabra representarme en tales actos sin restricción ni limitación alguna, pues este poder lo confiero sin ninguna limitación, teniendo vigencia este mandato hasta el día en que se cumpla el mismo.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los DOS (2) Días del mes de Diciembre del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)

POBERDANTE


ORLANDO DEVIA
C.C 7.513.990

ACEPTO,


SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
C.C 18.395.067



America, Diciembre 23 de 2023

NOTARIO
S.A.
S.R.L.

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUICIENTE PARA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL

ORLANDO DEVIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.813.380 expedida en Bogotá, Colombia, en ejercicio de su capacidad legal, por medio de este escrito confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUICIENTE al señor SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, mayor de edad, vecino de América, C.C. 18.392.007 expedida en Bogotá, Colombia, en ejercicio de su capacidad legal, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos:

1. Para que en mi nombre y representación realice todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro de Instrumentos Públicos del TITULO UNIVERSAL, que me corresponde por herencia de mi difunta madre GUILLERMINA DEVIA, fallecida el día 14 de Noviembre del año 2000 en la ciudad de Bogotá, Colombia, y cuyo proceso sucesorio aún no se ha iniciado, a favor de mi hijo ORLANDO DEVIA y ALEX LEONEL DEVIA, personas que considero pertenecen a mi familia, para que realice todos los trámites que sean necesarios, ante la autoridad que lo requiera, con el fin de llevar a cabo la inscripción mencionada en el numeral anterior, en el Registro de Instrumentos Públicos, o aclarar cualquier otro documento que se requiera para ello.

2. Para que realice todos los trámites que sean necesarios, ante la autoridad que lo requiera, con el fin de llevar a cabo la inscripción mencionada en el numeral anterior, en el Registro de Instrumentos Públicos, o aclarar cualquier otro documento que se requiera para ello.

3. Para que realice todos los trámites que sean necesarios, ante la autoridad que lo requiera, con el fin de llevar a cabo la inscripción mencionada en el numeral anterior, en el Registro de Instrumentos Públicos, o aclarar cualquier otro documento que se requiera para ello.

4. Para que realice todos los trámites que sean necesarios, ante la autoridad que lo requiera, con el fin de llevar a cabo la inscripción mencionada en el numeral anterior, en el Registro de Instrumentos Públicos, o aclarar cualquier otro documento que se requiera para ello.

PODERANTE

ORLANDO DEVIA
C.C. 7.813.380

ACEPTO,

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
C.C. 18.392.007

VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



14914096

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Armenia, compareció: ORLANDO DEVIA , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7513990 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.


Firma autógrafa -----



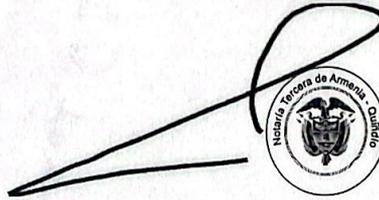
e3mrkonop3zk
29/12/2022 - 12:51:49



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE signado por el compareciente.




JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkonop3zk



Acta 1

ESD/MINOR/IN/NO

Robert P. ...

NOTARÍA CUARTA ARMENIA Q.
 COMO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE
 ARMENIA QUINDIO. DOY FE QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ESTA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE
 REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE PARA: nomites

A SOLICITUD DE: Yovana Devia REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICADO CON C.C. No. 1218463425

CALLE 20 No. 15-35
 TELS: 741 15 60 - 744 53 61 312 784 0747 - 317 337 4567



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[Handwritten signature]

NOTARÍA CUARTA
 Armenia Quindio
Luz Fanny Ramirez Arcila
 Notario Encargado

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
 Serial

10843511

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	N	4	Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - QUINDIO - ARMENIA NOTARIA 4 ARMENIA * * * * *									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
 DEVIA LEONEL * * * * *

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)

CC No. 19248080 * * * * * MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 COLOMBIA - QUINDIO - ARMENIA * * * * *

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2022 Mes NOV Día 25 03:24 22119920108535 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia

* * * * * Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial Certificado Médico MARIA CAMILA AGUDELO RODRIGUEZ - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
 BUITRAGO BRITO NORMA LUCIA * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

CC No. 40733044 * * * * * Norma Lucia Buitrago

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
 * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

* * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
 * * * * *

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

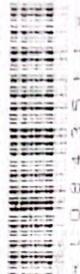
* * * * * * * * * *

Fecha de inscripción **Nombre y firma del funcionario que autoriza**

Año 2022 Mes NOV Día 26 GILBERTO RAMIREZ ARCILA

ESPACIO PARA NOTAS

ORIG. L PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1218467424

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

57318072



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría
 Notaría
 Número
 Consulado
 Corregimiento
 Inspección de Policía
 Código **E Q R**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
ESTADOS UNIDOS, NEW JERSEY, NEWARK

Datos del inscrito

Primer Apellido: **DEVIA** Segundo Apellido: _____

Hombres(a): **ALEX LEONEL**

Fecha de nacimiento: Año **1 9 7 8** Mes **D I C** Día **1 3** Sexo (en letras): **MASCULINO** Grupo sanguíneo: **B** Factor RH: **-**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
ESTADOS UNIDOS, NEW YORK, ELMHURST

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: **REGISTRO DE NACIMIENTO EXTRANJERO** Número certificado de nacido vivo: **156-78-418945**

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
 Apellidos y nombres completos

DEVIA LEONEL

Documento de identificación (Clase y número): **CC 19248080** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Datos del padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
 Apellidos y nombres completos

BEDOYA BEDOYA MYRIAM

Documento de identificación (Clase y número): **CC 51807089** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **BEDOYA BEDOYA MYRIAM**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 51807089** Firma: *Myriam Bedoya*

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Documento de identificación (Clase y número): **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** Firma: **SIN FIRMA**

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Documento de identificación (Clase y número): **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** Firma: **SIN FIRMA**

Fecha de inscripción: Año **2 0 2 2** Mes **N O V** Día **2 3** Nombre y firma del funcionario que autoriza: **GREGORIO ECHEVERRI GAVIRIA** *[Firma]*

Reconocimiento paterno: _____ Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: _____
 Firma: _____ Nombre y firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS

Fiel copia del original expedida el 2022/11/23 por GREGORIO ECHEVERRI GAVIRIA, PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES en el Consulado de Colombia *[Firma]*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

CONSULADO EN NEWARK (ESTADOS UNIDOS)

El suscrito (a) PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES certifica que el presente documento es fiel COPIA del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO tomada de su original que reposa en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con serial 57318072 de ALEX LEONEL DEVIA.

Se expide para DEMOSTRAR PARENTESCO.

La copia se expide el 23 de noviembre de 2022.



GREGORIO ECHEVERRI GAVIRIA
PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
NEWARK

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: CRWLX111059614



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 30894110
Serial

NUIP

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 5 0 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Datos del inscrito

Primer Apellido DE VIA
Segundo Apellido
Nombre(s) ORLANDO

Fecha de nacimiento: Año 1 9 5 2 Mes 0 0 3 Día 1 8 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)
COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: P. B AUTIZO P/ SGOO CORAZON DE JESUS L.B F.475 P.1712
Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos DE VIA GUILLERMINA P
Nacionalidad
Documento de identificación (Clase y número) C.C # 24.448.459 de Armenia Q.
FALLECIDA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
Nacionalidad
Documento de identificación (Clase y número)

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos DE VIA LEONEL
Documento de identificación (Clase y número) C.C # 19.248.080 de Bogotá C.
Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción: Año 2 0 0 0 Mes 0 1 1 Día 2 4
Nombre y firma del funcionario que autoriza: GUILLERMO OSORIO OSORIO Notario Tercero.

Reconocimiento paterno: Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma
Nombre y firma: 4 NOV. 2000

ESPACIO PARA AUTENTICAR LA PRESENTE COPIA PARA SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA LA ORIGINAL



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1218467425

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57318071

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código **E Q R**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
ESTADOS UNIDOS, NEW JERSEY, NEWARK

Datos del inscrito

Primer Apellido: **DEVIA** Segunda Apellido: _____
Nombre(s): **YOVANA**

Fecha de nacimiento: Año **1 9 7 6** Mes **E N E** Día **2 7** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **B** Factor RH **-**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección):
ESTADOS UNIDOS, NEW YORK, ELMHURST

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: **REGISTRO DE NACIMIENTO EXTRANJERO** Número certificado de nacido vivo: **156-76-401278**

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: **DEVIA LEONEL** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 19248080**

Datos del padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: **BEDOYA BEDOYA MYRIAM** Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 51807089**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: **BEDOYA BEDOYA MYRIAM** Firma:

Documento de identificación (Clase y número): **CC 51807089**

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Firma: **SIN FIRMA**

Documento de identificación (Clase y número): **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Firma: **SIN FIRMA**

Documento de identificación (Clase y número): **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fecha de inscripción: Año **2 0 2 2** Mes **N O V** Día **2 3** Nombre y firma del funcionario que autoriza: **GREGORIO ECHEVERRI GAVIRIA**

Reconocimiento paterno: Firma: _____ Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: _____

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Fiel copia del original expedida el 2022/11/23 por GREGORIO ECHEVERRI GAVIRIA, PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES en el Consulado de Colombia

CONSULADO EN NEWARK (ESTADOS UNIDOS)

El suscrito (a) PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES certifica que el presente documento es fiel COPIA del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO tomada de su original que reposa en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con serial 57318071 de YOVANA DEVIA.

Se expide para DEMOSTRAR PARENTESCO.

La copia se expide el 23 de noviembre de 2022.




GREGORIO ECHEVERRI GAVIRIA
PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
NEWARK

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:

<http://verificacion.cancilleria.gov.co>

Código de Verificación: CRWLX95034131



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN NUEVA YORK

303108

Fecha: ENERO 18 de 2002/13:44:07

Comprobante de ingreso No.

Solicitante: DEVIA MARTHA CECILIA

www.nosotros.com/colombia

CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR Según Cartelera
1	REC.FIRMA - RENUNCIA DERECHOS	28.00

VALOR TOTAL RECIBIDO EN DOLARES

SON: VEINTIOCHO DOLARES
DERECHOS CONSULARES 20
IMPUESTOS DE TIMBRE 8

US\$ 28.00

CANCELADO

TRAMITADO

Firma Responsable
y Sello

Original : Usuario
Copia : Cancilleria

Si desea reclamar dirijase a Control Interno
Cra. 5a. No. 9-45 Of. 301 Santafé de Bogotá, Colombia

Forma AC - 20

New York 1-18-02

Yo Martha C. Devia identificada con
la c.c. # 41.888.200 de Armenia Q.
Por medio de la presente me permito
renunciar a los derechos hereditarios
por mi señora madre Guillermina Devia
c.c. # 24.448.459. de Armenia, fallecida
el 16 nov. 2000
con esta renuncia, autorizo a mi hermano
no el señor Leonel Devia c.c. #
a diligenciar todo tramite conveniente
a mi renuncia.

A He.

Martha C. Devia
c.c. 41888.200 Armenia

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN LA CIUDAD DE NEW YORK A JAN 18 2002

COMPARECió Martha Cecilia

Devia

IDENTIFICADO cc. 41.888.200 Armenia

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO
ES LA SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL DECLARANTE Martha C. Devia

Johanna M. Warticovschi
JOHANNA M. WARTICOVSCHI
Cónsul de Colombia



INDICE DERECHO

RECIBO # 303108



SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
Abogado

Armenia, 21 de julio de 2.023

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
L.C.

REFERENCIA: VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPAVENTA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA DEVIA
DEMANDADOS: ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA, YOVANA DEVIA BEDOYA,
ORLANDO DEVIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMINA DEVIA,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONEL DEVIA.
RADICADO: 630014003006-2023-00057-00
ASUNTO: CONTESTA DEMANDA

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 18.395.067 de Calarcá Q., abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 90.834 del C.S.J., obrando en nombre y representación de: YOVANA DEVIA BEDOYA Y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA, de quienes tengo personería para actuar, a usted respetuosamente me dirijo para **CONTESTAR** la demanda de la referencia, lo cual hago dentro del término oportuno y en la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto parcialmente.

RAZON DE LA RESPUESTA: La escritura pública número 2002 del 11 de noviembre de 2.005 de la Notaría Segunda de Calarcá q., fue objeto de aclaración por medio de la escritura pública número 29 del 10 de enero de 2.006 de la Notaría Segunda de Calarcá Q., en la que se aclaró que: “ Los linderos especiales del lote vendido con sus especificaciones por tratarse de un predio de mayor extensión y es el resto de lo adquirido por compra hecha a la señora EDILMA PULIDO DE FAJARDO, por medio de la escritura pública número 25 del 12 de enero de 1.961, anotada en la matrícula número 280-41658...” y por lo tanto los linderos especiales son: “ ##### Por el norte, en extensión de 12.00 metros, con Offir Cruz de Montoya, por el sur: En extensión de 12.00 metros, con la calle 27; por el occidente, en extensión de 9.60 metros, con la carrera quince (15); por el oriente, en extensión de 9.60 metros, con predio de Guillermina Devia.##### Esta escritura y su aclaración, fueron debidamente inscritas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Q., al folio de matrícula inmobiliaria número 280-171219 asignada al predio objeto de este proceso e identificado en la nomenclatura urbana 26-47 de la carera 15 de la ciudad de Armenia Q.

AL SEGUNDO: Es cierto parcialmente.

RAZON DE LA RESPUESTA: El predio corresponde al determinado en la escritura de aclaración número 29 del 10 de enero de 2.006 de la Notaría Segunda de Calarcá Q.

AL TERCERO: No se admite.

RAZON DE LA RESPUESTA: Corresponde a la parte demandante demostrar este hecho. Adicionalmente considero que la demandante CARECE DE LEGITIMACION EN LA CAUSA como se expondrá en las excepciones.

AL CUARTO: No se admite.

RAZON DE LA RESPUESTA: Corresponde a la parte demandante demostrar este hecho.

AL QUINTO: Es cierto parcialmente.

RAZON DE LA RESPUESTA: En el poder el apoderado está facultado para adquirir para sí mismo.

AL SEXTO: No se admite.

RAZON DE LA RESPUESTA: El documento que se reputa como falso no ha sido declarado así y por lo tanto corresponderá a la parte demandante demostrar su dicho.

AL SEPTIMO: No se admite.

RAZON DE LA RESPUESTA: Es una conclusión de la parte demandante sin soporte probatorio alguno.

AL OCTAVO: Es cierto parcialmente.

RAZON DE LA RESPUESTA: La señora GUILLERMINA DEVIA en su vida solo tuvo tres (3) hijos: MARTHA CECILIA, ORLANDO Y LEONEL DEVIA.

1. MARTHA CECILIA DEVIA el 18 de enero de 2.002, se dirigió personalmente al CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA para declarar que es cierto el contenido y que es su firma la plasmada en el documento que transcribo a continuación:

“Yo, MARTHA C. DEVIA identificada con la c.c. # 41.888.200 de Armenia Q., por medio de la presente me permito renunciar a los derechos herenciales por mi señora madre GUILLERMINA DEVIA c.c. 24.448.459 de Armenia, fallecida el 16 de Noviembre de 2.000. Con esta renuncia, autorizo a mi hermano el señor LEONEL DEVIA c.c. # a diligenciar todo trámite concerniente a mi renuncia.”

Documento original que se encuentra en mi poder y bajo mi custodia como abogado.

2. ORLANDO DEVIA, mayor de edad, residente en Londres, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.513.990 de Armenia Q., mediante documento privado del 2 de diciembre de 2.022 celebró contrato de transacción con los señores YOVANA DEVIA Y ALEX LEONEL DEVIA por el cual ORLANDO reconoce la transferencia de derechos herenciales en la sucesión de GUILLERMINA DEVIA hoy a favor de los hijos de su hermano LEONEL DEVIA, estos son los señores YOVANA DEVIA Y ALEX LEONEL DEVIA.

De igual manera otorgó poder especial al suscrito abogado para llevar a cabo la venta de los derechos herenciales a favor de mis representados YOVANA Y ALEX LEONEL DEVIA.

Documentos originales que se encuentran en mi poder y bajo mi custodia como abogado.

3. LEONEL DEVIA, falleció el 25 de noviembre de 2.022 en la ciudad de Armenia Q., como lo acredito con su registro civil de defunción y sus únicos herederos son YOVANA DEVIA BEDOYA y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA como lo acredito con sus registros civiles de nacimiento que apporto al presente proceso en cumplimiento del numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.

De acuerdo con lo anterior, actualmente LOS UNICOS HEREDEROS de GUILLERMINA DEVIA son los señores YOVANA DEVIA BEDOYA y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA, razón por la cual si el objeto del presente proceso es reconfigurar el patrimonio de GUILLERMINA DEVIA volverá por su sucesión y por derecho de representación a favor de los mismos demandado, siendo por lo tanto inane el objeto del proceso.

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
Abogado

AL NOVENO: No es cierto.

RAZON DE LA RESPUESTA: Como lo expliqué en la respuesta al punto anterior, la señora MARTHA CECILIA DEVIA renunció a sus derechos herenciales, renuncia que no fue gratuita y así se demostrará en el presente proceso.

AL DECIMO: Es cierto.

RAZON DE LA RESPUESTA: LEONEL DEVIA no dejó más herederos.

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto.

RAZON DE LA RESPUESTA. Es una afirmación sin soporte probatorio alguno.

A LAS PRETENSIONES

En general nos oponemos a las pretensiones de la parte demandante porque la demandante carece de legitimación en la causa al RENUNCIAR a los derechos herenciales en la sucesión de GUILLERMINA DEVIA y además por cuanto han pasado ya MÁS DE 17 AÑOS desde que se realizó el acto cuya nulidad se demanda y por lo tanto han prescrito TODAS LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, incluyendo la de NULIDAD y de PETICION DE HERENCIA.

Adicionalmente porque el señor LEONEL DEVIA, siempre ha ejercido EL DERECHO DE POSESION REAL Y MATERIAL del inmueble ubicado en la ciudad de Armenia Q., en la Cra 15 No. 26.47 de Armenia Q., desde el año 2.000, posesión que se ha transmitido a sus herederos YOVANA DEVIA BEDOYA Y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA; esto es, han pasado 23 años sin que persona alguna haya interrumpido la posesión de LEONEL DEVIA sobre el mencionado inmueble.

ESPECIFICAMENTE EN CUANTO A CADA UNA DE LAS PRETENSIONES:

A la primera: Me opongo.

A la segunda: Me opongo.

A la tercera: Me opongo.

EXCEPCIONES DE FONDO.-

PRIMERA EXCEPCION: FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA. PRESCRIPCION DEL DERECHO DE HERENCIA.

La señora MARTHA CECILIA DEVIA no se encuentra legitimada para iniciar la presente acción por cuanto no es heredera de la señora GUILLERMINA DEVIA su señora madre, en razón a que RENUNCIO A LOS DERECHOS HERENCIALES que le correspondieran o le pudieran corresponder en la sucesión de ella. Como lo paso a exponer:

Instaura esta acción la señora MARTHA CECILIA DEVIA con el fin de recomponer el patrimonio de su fallecida madre GUILLERMINA DEVIA con el bien inmueble con matrícula 280-171219 transferido al señor LEONEL DEVIA (su hermano) por escritura 2.002 del 11 de noviembre de 2.005 de la Notaría Segunda de Calarcá Q.

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
Abogado

La señora GUILLERMINA DEVIA en su vida solo tuvo tres (3) hijos: MARTHA CECILIA, ORLANDO Y LEONEL DEVIA.

1. MARTHA CECILIA DEVIA el 18 de enero de 2.002, se dirigió personalmente al CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA para declarar que es cierto el contenido y que es su firma la plasmada en el documento que transcribo a continuación:

“Yo, MARTHA C. DEVIA identificada con la c.c. # 41.888.200 de Armenia Q., por medio de la presente me permito renunciar a los derechos herenciales por mi señora madre GUILLERMINA DEVIA c.c. 24.448.459 de Armenia, fallecida el 16 de Noviembre de 2.000. Con esta renuncia, autorizo a mi hermano el señor LEONEL DEVIA c.c. # a diligenciar todo trámite concerniente a mi renuncia.”

Documento original que se encuentra en mi poder y bajo mi custodia como abogado.

2. ORLANDO DEVIA, mayor de edad, residente en Londres, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.513.990 de Armenia Q., mediante documento privado del 2 de diciembre de 2.022 celebró contrato de transacción con los señores YOVANA DEVIA Y ALEX LEONEL DEVIA por el cual ORLANDO reconoce la transferencia de derechos herenciales en la sucesión de GUILLERMINA DEVIA hoy a favor de los hijos de su hermano LEONEL DEVIA, estos son los señores YOVANA DEVIA Y ALEX LEONEL DEVIA.

De igual manera otorgó poder especial al suscrito abogado para llevar a cabo la venta de los derechos herenciales a favor de mis representados YOVANA Y ALEX LEONEL DEVIA.

Documento original que se encuentra en mi poder y bajo mi custodia como abogado.

3. LEONEL DEVIA, falleció el 25 de noviembre de 2.022 en la ciudad de Armenia Q., como lo acredito con su registro civil de defunción y sus únicos herederos son YOVANA DEVIA BEDOYA y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA como lo acredito con sus registros civiles de nacimiento que aporto al presente proceso en cumplimiento del numeral cuarto del auto admisorio de la demanda.

De acuerdo con lo anterior, actualmente LOS UNICOS HEREDEROS de GUILLERMINA DEVIA son los señores YOVANA DEVIA BEDOYA y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA, razón por la cual si el objeto del presente proceso es reconfigurar el patrimonio de GUILLERMINA DEVIA volverá por su sucesión y por derecho de representación a favor de los mismos demandados.

Ahora bien, la señora GUILLERMINA DEVIA falleció en el año 2.000, razón por la cual la acción de petición de herencia en su sucesión se encuentra prescrita para la heredera MARTHA CECILIA DEVIA, en el caso que no hubiera renunciado a ella por cuanto han pasado más de 22 años desde cuando se le defirió la herencia.

SUSTENTO LEGAL DE LA EXCEPCION:

Art. 1282 Código Civil: “ Todo asignatario puede aceptar o repudiar libremente. ...”

Art. 1326 Código Civil: “El derecho de petición de herencia expira en diez (10) años.”

SEGUNDA EXCEPCION: PRESCRIPCION DE LA ACCION.

Establece el artículo 2535 del Código Civil: La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones.

Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

De otro lado el artículo 2536 del Código Civil: La acción ejecutiva prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).

En el presente caso, la escritura cuya nulidad se trata, data del 11 de noviembre de 2.005, es decir, hoy han pasado más de 17 años desde que la misma se realizó, estando PRESCRITA TODA POSIBLE ACCION contra el acto demandado.

TERCERA EXCEPCION: ECUMENICA: Con fundamento en los hechos que se encuentran probados y que constituyen una excepción, de manera oficiosa la reconozca, desestimando la prosperidad de las pretensiones del actor, con la consecuente condena en costas.

SOLICITUD: Solicito sean declaradas prósperas las excepciones propuestas, se declare la terminación y archivo del proceso y sea condenada en costas la parte demandante.

PRUEBAS

Señor Juez, para que sean apreciadas como tales y se les dé el valor probatorio que la ley les otorga, solicito la práctica de las siguientes pruebas:

1º. INTERROGATORIO DE PARTE.

Muy comedidamente señor Juez, le solicito fijar fecha y hora para que en su despacho la señora demandante MARTHA CECILIA DEVIA absuelva el interrogatorio de parte que sobre los hechos de la demanda y sus contestaciones les formularé.

2º. PRUEBA TESTIMONIAL.

Muy comedidamente me permito solicitarle señor juez, se sirva fijar fecha y hora para que en su despacho rindan testimonio sobre los hechos de la demanda y su contestación y con el fin de probar las excepciones propuestas, las siguientes personas:

Al señor GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.920.453,

Este testigo declarará lo de su conocimiento con relación a la posesión y tenencia del inmueble y lo que le consta sobre la relación entre los señores LEONEL DEVIA Y MARTHA CECILIA DEVIA.

DOCUMENTAL APORTADA Y ANEXOS

El memorial poder ya fue remitido al Juzgado y cuento con personería para actuar en representación de los demandados.

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
Abogado

Renuncia derechos MARTHA CECILIA DEVIA.
Transacción ORLANDO DEVIA
Poder Orlando Devia para venta derechos herenciales.
Registro Civil de Nacimiento de YOVANA DEVIA
Registro Civil de Nacimiento de ALEX LEONEL DEVIA
Registro Civil de defunción de LEONEL DEVIA.

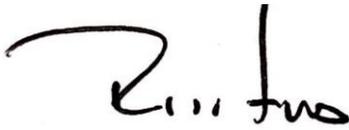
NOTIFICACIONES

El demandante en la dirección aportada en la demanda.

El suscrito en la secretaria del Juzgado o en la carrera 14 No. 23-15 Oficina 802 de Armenia Q.. Correo: saidrubiano@gmail.com celular: 3175860892.

Los demandados: 523 38th Street Unión City NJ 07087 Estados Unidos de América.
Correos: yovanadevia@gmail.com y lordofringrental@gmail.com Celular: 1+2014010725. Y 1+2014068107.

Del señor Juez,



SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
Abogado.

CONTRATO DE TRANSACCION



Entre los suscritos a saber: De una parte: 1. **YOVANA DEVIA**, mayor de edad, domiciliada en U.S.A. de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.218.467.425 y 2. **ALEX LEONEL DEVIA**, mayor de edad, domiciliado en U.S.A. de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.218.467.424 y de otra parte: **ORLANDO DEVIA**, mayor de edad, domiciliado en Londres, de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.513.990 de Armenia Q., por medio del presente escrito hacemos constar: **PRIMERO:** La señora **GUILLERMINA DEVIA**, falleció el 16 de noviembre de 2.000 en la ciudad de Armenia Q. y se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.448.459. a su fallecimiento era de estado civil soltera. **SEGUNDO:** **GUILLERMINA DEVIA**, dejó como descendientes a **LEONEL**, **MARTHA CECILIA** Y **ORLANDO DEVIA**. **TERCERO:** El señor **LEONEL DEVIA** c.c. 19.248.080, falleció en la ciudad de Armenia Q., el día 25 de noviembre de 2.022 siendo la ciudad de Armenia Q., su último domicilio, le heredan sus dos hijos **YOVANA** Y **ALEX LEONEL DEVIA** y su cónyuge **MYRIAM BEDOYA BEDOYA**. **CUARTO:** Los señores **LEONEL DEVIA** y **ORLANDO DEVIA** negociaron los derechos herenciales en la sucesión de **GUILLERMINA DEVIA** a título universal, de los cuales **LEONEL** pagó a su hermano **ORLANDO** una parte y otra parte aún se adeuda, negociación que nunca fue documentada. **QUINTO.** Que los contratantes manifiestan que para poner fin a cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellos, con relación a los bienes dejados por la causante **GUILLERMINA DEVIA** y los derechos que le correspondieren a **ORLANDO** como acreedor en la sucesión de su hermano **LEONEL DEVIA** han acordado: **5.1.** Reconocer a **ORLANDO DEVIA** la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000), la cual será pagada el 2 de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023). Esta suma de dinero durante el plazo NO TENDRA INTERESES pero en caso de mora y durante ella, los deudores **YOVANA DEVIA** Y **ALEX LEONEL DEVIA** pagarán intereses a la tasa máxima legal. **5.2.** Reconocer a **ORLANDO DEVIA** el derecho de dominio y posesión material de UN APARTAMENTO totalmente terminado en el edificio que el causante **LEONEL DEVIA** se encontraba adelantando en la Cra 15 No. 26-45 de Armenia Q., Apartamento que estará ubicado en el primer piso entrando a mano derecho y que se identificará como 101, apartamento pequeño que se entregará con piso en cerámica o similar, pintado, baños enchapados y con puertas interiores en madera y puerta exterior metálica. La entrega del inmueble se realizará una vez se termine el edificio y/o a más tardar el 2 de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025). La escritura de transferencia del inmueble se realizará en la notaría tercera de Armenia Q., el 2 de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025) o antes si así lo acuerdan las partes. Igualmente incluye el espacio para el parqueo de un vehículo pequeño en el sótano del edificio que será entregado y escriturado junto con el apartamento. **SEXTO:** Declaramos: **6.1.** Que con este acuerdo hemos celebrado una **TRANSACCION** en relación con el asunto en controversia entre las mismas y las partes se comprometen a no promover cualquier acción administrativa, civil, laboral, comercial, de familia o penal relativa a los mismos hechos y como consecuencia de la(s) misma(s) sucesión(es) y liquidación de sociedad conyugal o a



CONTRATO DE TRANSACCION

Entre los suscritos a saber De una parte: YOVANA DEVIA, mayor de edad, domiciliada en U.S.A. de tránsito por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.218.487.425 y ALEX LEONEL DEVIA, mayor de edad, domiciliado en U.S.A. de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.218.487.424 y de otra parte: ORLANDO DEVIA, mayor de edad, domiciliado en Uruguay, de tránsito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.813.990 de América O., por medio del presente escrito hacemos constar PRIMERO: La señora GUILLERMINA DEVIA falleció el 18 de noviembre de 2000 en la ciudad de América O. y se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.448.459 a su fallecimiento era de estado civil soltera. SEGUNDO: GUILLERMINA DEVIA, dejó como descendientes a LEONEL DEVIA, RUTHA CECILIA Y ORLANDO DEVIA TERCERO: El señor LEONEL DEVIA c.c. 19.248.080 falleció en la ciudad de América O., el día 25 de noviembre de 2023, cuando la ciudad de América O. y su último domicilio, le heredan sus dos hijos YOVANA Y ALEX LEONEL DEVIA y su cónyuge MYRIAM BEDOYA BEDOYA CUARTO: Los señores LEONEL DEVIA y ORLANDO DEVIA negociaron los derechos hereditarios en la sucesión de GUILLERMINA DEVIA a título universal, de los señores LEONEL DEVIA pagó a su hermano ORLANDO una parte y otra parte con la sucesión que nunca fue documentada. QUINTO: Que los contratantes manifiestan que para poner fin a cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellos, con relación a los bienes dejados por la causante GUILLERMINA DEVIA, sus hijos, que le correspondieren a ORLANDO como acreedor en la sucesión de los señores LEONEL DEVIA han acordado: 6.1. Reconocer a ORLANDO DEVIA la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) la cual será pagada el 2 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Esta suma de dinero deberá ser pagada en el plazo NO TENDRA INTERESES pero en caso de mora y durante ella, los señores YOVANA DEVIA Y ALEX LEONEL DEVIA pagarán intereses a la tasa máxima legal. 6.2. Reconocer a ORLANDO DEVIA el derecho de dominio y posesión absoluta del APARTAMENTO totalmente terminado en el edificio que el causante LEONEL DEVIA se encontraba habitando en la C/ra 15 No. 28-45 de América O. Apartamento que está ubicado en el primer piso entrando a mano derecha y que se identifica como 101, apartamento pequeño que se entregará con piso en cerámica o similar pintado, baños enseriados y con puertas interiores en madera y puerta exterior metálica. La entrega del inmueble se realizará una vez se termine el edificio y/o a más tardar el 2 de diciembre del año dos mil veintitres (2023). La escritura de transferencia del inmueble se realizará en la notaría tercera de América O. el 2 de diciembre del año dos mil veintitres (2023) o antes si así lo acuerdan las partes. Igualmente incluye el espacio para el parqueo de un vehículo pequeño en el sótano del edificio que será entregado y escriturado junto con el apartamento. 6.3. Que con este acuerdo hemos celebrado una TRANSACCION en relación con el asunto en controversia entre las mismas y las partes se comprometen a no promover cualquier acción administrativa, civil, laboral, comercial, de familia o penal relativa a los mismos hechos y como consecuencia de las (s) sucesión(es) y liquidación de sociedad conyugal a



pedir rendiciones de cuentas, pues la presente transacción se hace de conformidad con los artículos 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano.- **6.2.** Que mutuamente RENUNCIAMOS y DESISTIMOS de cualquier reclamo que surja o que se derive, directa o indirectamente de éste acuerdo de transacción por cualquier causa, incluso de lesión enorme. **6.3.** Nos comprometemos a no poner en marcha acción judicial o extrajudicial ante la jurisdicción competente en Colombia, en virtud o derivada, directa o indirectamente de este acuerdo de transacción. **6.4.** A no iniciar algún tipo de procedimiento, reclamación, litigio o demanda, independientemente de su naturaleza y propósito, ya sea en derecho o en equidad, en cuanto a los bienes de la sucesión de la causante GUILLERMINA DEVIA o a la de LEONEL DEVIA.- **6.5.** ORLANDO DEVIA renuncia a cualquier reclamación, procedimiento, pleito, disputa, deuda, costos, honorarios de abogados, honorarios de tribunales, daños, juicios o reclamaciones de responsabilidad pasada, presente o futura entre las partes, en relación con los hechos descritos y los bienes que conforman la masa sucesoral de la causante GUILLERMINA DEVIA o por hechos relacionados con la transferencia a favor de LEONEL DEVIA del inmueble con matrícula 280-41658. **SEPTIMO: DECLARACIONES:** Las partes, reconociendo las obligaciones que se derivan para cada una de ellas en virtud del presente acuerdo de Transacción, declaran expresamente: **7.1.** Que todas las controversias derivadas de los acontecimientos descritos en el presente documento se han resuelto. **7.2.** Las partes aceptan todas las declaraciones, los términos y las cláusulas contenidas en el presente documento. **7.3.** Las partes aceptan todas y cada una de las declaraciones hechas en el presente acuerdo. **OCTAVO: COSA JUZGADA:** Las partes expresan su voluntad de que este Contrato de Transacción surte los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y de que las renunciaciones contenidas en este documento surten plenos efectos y tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo PRESTA MERITO EJECUTIVO y no es y no debe ser interpretado como una admisión de responsabilidad, culpa o mala fe de ningún tipo por cualquiera de las partes. Este documento reemplaza cualquier acuerdo verbal o escrito anterior al presente. Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Q., a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2.022).-

LOS CONTRATANTES

YOVANA DEVIA

ALEX LEONEL DEVIA

ORLANDO DEVIA

América O., a los 30 días del mes de diciembre del año mil novecientos (1999).

de ningún tipo por cualquier de las partes, en el presente acuerdo verbal o escrito anterior al presente documento, en la ciudad de

es y no debe ser interpretado como una renuncia a la responsabilidad, culpa o mala fe

invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo verbal o escrito no constituye un acto de

tienen plena validez y fuerza legal, y en consecuencia la jurisdicción en que sean

instancia y de que las renuncias contenidas en este documento surten plenos efectos y

Contato de Transacción entre las partes, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintidós (22) de

acuerdo. **OCTAVO: COSA JUDICADA.** Las partes expresan su voluntad de que este

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones hechas en el presente

declaraciones, los términos y las cláusulas contenidas en el presente documento. 7.3.

descontos en el presente documento a las partes aceptan todas las

expresamente: 7.1. Que todas las obligaciones hechas de los acontecimientos

cada una de ellas en virtud del presente acuerdo de Transacción declinan

DECLARACIONES: Las partes, reconociendo las obligaciones que se derivan para

favor de LEONEL DEVIA del número de matrícula 280-41688-7. **SEPTIMO:**

causante GUILLERMINA DEVIA o sus sucesores, relacionados con la transferencia a

relación con los hechos descritos y en virtud de lo contenido en el presente documento, en

reclamaciones de responsabilidad, para el presente o futuro entre las partes, en

deudas, costos, honorarios de abogados, intereses, costas judiciales, costas o

ORLANDO DEVIA renuncia a cualquier reclamación, procedimiento, litigio, disputa,

sucesión de la causante GUILLERMINA DEVIA o a la de LEONEL DEVIA, a su

naturaleza y propósito, ya sea en el presente o en el futuro, en cuanto a las partes de la

algun tipo de procedimiento, factivo o no, en virtud o derivado, independientemente de su

debería, directa o indirectamente, en este acuerdo de Transacción. 7.4. No obstante

acción judicial o extrajudicial, en el presente o en el futuro, en Colombia o en cualquier

causa, incluso de lesión enorme. 7.5. Las partes convienen en no poner a prueba

se derive directa o indirectamente de este acuerdo de Transacción por cualquier

mutuamente RENUNCIAMOS Y DEJAMOS DE CUIDAR los derechos que surten de

con los artículos 2399 y siguientes del Código Civil Colombiano. 8.2. Que

estas condiciones de transacción se hacen de conformidad

COPIA
AUTÉNTICA
DE
LA
ACTA
DE
CONTRATACIONES

LOS CONTRATANTES

YOVANA DEVIA
ALEX LEONEL DEVIA
ORLANDO DEVIA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de enero de dos mil (2023), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Armenia, compareció: ORLANDO DEVIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7513990 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y es cierto.

Orlando Devia

----- Firma autógrafa -----



kdzoo7og3nz9
02/01/2023 - 14:41:23



De acuerdo con el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo electrónico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el momento de la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. El presente documento se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION firmado por el compareciente.

MAYRA ALEJANDRA VALENCIA GALLEGO



MAYRA ALEJANDRA VALENCIA GALLEGO

Notario Tercero (3) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzoo7og3nz9

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDÍO - COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE
AUTENTICA POR INSISTENCIA
DEL INTERESADO

ESPACIO RESERVADO